



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte, 5 - 28049 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - [rfegolf@rfegolf.es](mailto:rfegolf@rfegolf.es) - [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

# Circular 7/2015

## CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DEPORTISTAS FEDERADOS

### RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

La Real Federación Española de Golf les informa sobre la renovación de la póliza de seguro para federados suscrita con la Cia. **REALE Seguros**. Adjuntamos copia de la misma para su conocimiento y el de todos los federados, rogándoles procedan a darle la mayor difusión posible.

### COBERTURAS

Los **ASEGURADOS** serán **todos los deportistas federados** con licencia en vigor, **afiliados a la Real Federación Española de Golf ya sean AMATEURS o PROFESIONALES**, quedando específicamente excluidos los jugadores con licencia temporal. Además, la Federación Vasca de Golf para sus afiliados, tiene contratada una póliza específica (nº 102080000585/21) con las mismas coberturas y garantías que la de la RFEF.

La póliza suscrita cubre:

- Los **ACCIDENTES** sufridos por los asegurados con **motivo de la PRÁCTICA DEPORTIVA EN UN CLUB/CAMPO FEDERADO** **incluidos los accidentes sufridos con los buggies de golf o club car**, en los términos previstos por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio y,
- La **RESPONSABILIDAD CIVIL EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO** en su calidad de jugador de golf (**excepto la derivada como conductor de un buggy de golf o club car**), dentro de los límites económicos suscritos, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven ocasionados a terceras personas. No serán terceros a efectos de esta cobertura, las personas que, respecto del causante, sean **cónyuges o familiares consanguíneos o afines, hasta segundo grado**, o empleados en el desarrollo de las funciones propias de su cometido.

### BUGGIES

Recordamos a todos los Clubes/Campos de Golf e instalaciones deportivas federadas que la **RESPONSABILIDAD CIVIL** causada con motivo de la conducción/utilización de los **BUGGIES DE GOLF** (club car) **NO ESTÁ INCLUIDA** en este seguro, motivo por el que **RECOMENDAMOS** que aquellos que los tengan en propiedad, en régimen de *renting* o *leasing*, **procedan a suscribir una POLIZA DE SEGUROS**.

Para facilitar este trámite, les informamos de que la Cía. REALE Seguros ofrece un producto específico que cubre la utilización/uso de los buggies de golf (club car) por los usuarios. Para solicitar información, pueden contactar con Fernando Garay en el teléfono 91-309 76 44 ó [fernando.garay@reale.es](mailto:fernando.garay@reale.es)

## EN CASO DE ACCIDENTE O DAÑO-INMEDIATEZ

El accidente o el daño, deben comunicarse **POR EL CLUB DE GOLF FEDERADO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA** al Centro de Atención Telefónica **902-876627**.

En el extranjero, el federado debe informar de la ocurrencia del hecho por fax al 00+34 902012491.

## LOS PARTES (accidente y responsabilidad civil)

Los impresos de los partes, **deben ser cumplimentados, firmados, sellados y remitidos por fax** (parte de siniestro Rc: 91-218 12 65, parte de siniestro accidentes: 91-278 85 26) a REALE, **POR EL CLUB/CAMPO DE GOLF O INSTALACIÓN DEPORTIVA FEDERADA** donde haya tenido lugar el hecho. El club de golf debe además entregar el original de dicho parte al federado y guardar para sí una copia.

Es **IMPORTANTE** que se preste **ESPECIAL ATENCIÓN A LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN** del PARTE (de accidente/responsabilidad civil) para que:

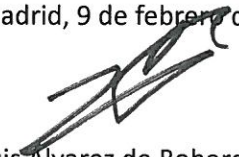
1. **El federado accidentado** pueda acceder sin inconvenientes a la asistencia médica garantizada en la póliza (que será prestada por el Centro Médico o facultativo **CONCERTADO** por REALE Seguros) o
2. **El tercero dañado** pueda acceder sin inconvenientes a las coberturas de los daños sufridos en su persona o en sus bienes, tanto dentro del recinto deportivo como fuera de él.

## FRAUDES/ESTADÍSTICAS

También les informamos de que, al objeto de la prevención de posibles fraudes que encarezcan la póliza a los federados, como por motivos estadísticos, se llevará a cabo un registro del número de partes tramitados. Por este motivo es **OBLIGATORIO PARA LOS CLUBES/CAMPOS DE GOLF E INSTALACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, CONSERVAR LOS PARTES TRAMITADOS**, al menos durante **UN AÑO** después de la comunicación del mismo a la Cía. aseguradora.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional en el teléfono de la Real Federación Española de Golf 91-555 26 82.

Madrid, 9 de febrero de 2015



Luis Alvarez de Bohorques  
*Secretario General*